

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN
CONSULTA DE PROYECTO NORMATIVO
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 05 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5580

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 5° número 1, 20 número 3, 21 y 67 todos del Decreto Ley N°3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 19 de la Ley N° 19.220; en el Decreto Supremo N° 437 de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2 de 2017; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 101 de 29 de noviembre de 2018 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N°21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
2. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.220, corresponde a esta Comisión llevar un Registro de Productos en el cual deben inscribirse, entre otros productos, las facturas y títulos representativos de facturas, siendo deber de esta Comisión establecer los



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5580-18-46613-V

requisitos que deben cumplir los títulos, sus emisores y demás modalidades necesarias para inscribir los productos. Dicho precepto dispone, además, que solo podrán transarse en bolsa los productos que correspondan a los padrones previamente inscritos en el Registro de Productos.

3. Que, en cumplimiento de la regulación vigente la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, emitió las Normas de Carácter General N° 206 de 2007 y N°301 de 2010, para regular la inscripción de facturas y títulos representativos de facturas en el Registro de Productos, respectivamente.
4. Que, de la implementación de la regulación anterior y a la luz de la experiencia y evolución que ha tenido el mercado de esos instrumentos en los últimos años, se ha estimado pertinente modernizar la normativa que regula el procedimiento y requisitos de inscripción de facturas y títulos representativos de facturas en el Registro de Productos de la Ley N° 19.220.
5. Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20° del D.L. N° 3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
6. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°101 de fecha 29 de noviembre de 2018, aprobó el Informe Normativo sobre Padrón de Facturas y acordó poner en consulta pública a contar del 3 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de diciembre del mismo año la propuesta normativa antes referida.
7. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que “dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presente en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 29 de noviembre de 2018 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
8. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de 29 de noviembre de 2018, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar del 3 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, de la propuesta normativa que moderniza los requisitos de inscripción de facturas y títulos representativos de las mismas en el Registro de Productos establecido en la Ley N° 19.220 de 1993, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende formar parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5580-18-46613-V

FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
CAF

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5580-18-46613-V